

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Ing. **LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **14.839.504** expedida en Yumbo, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos

según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guia de contratacion Resolucion N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guia de contratacion para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

NELSON ANTONIO VIVAS QUINTERO :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisicion de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demas disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento en las prácticas educativas requiere los medios adecuados para alcanzar sus objetivos. La institucion educativa se enfoca en incorporar TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje en todas las áreas académicas, para lo cual requiere de una conexión idónea de internet, y que facilite para los docentes y estudiantes la realización de actividades tecnológicas.

Las tecnologías de la información y la comunicación TIC son un factor de vital importancia en la transformación de diversos campos de la sociedad. En el campo educativo tienen el potencial de transformar la naturaleza de la educación en cuanto a dónde y cómo se produce el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como de introducir cambios en los roles de los profesores y los estudiantes.

Para finalizar, podríamos decir que este proyecto contribuirá de manera significativa al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA PARA LA VIGENCIA 2025

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 4.500.000

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CORREGIMIENTO DE AYACUCHO y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira a los 10 dias del mes de abril del 2025

Ing. LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO

Rector Institucion Educativa FRANCISCO MIRANDA

Original firmado

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento

Aprobo: Ing. Luis Fernando Taimal Bravo / Rector